

Viceconsejería



Anexo II (a)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE UNA GUÍA BÁSICA PARA INTEGRAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

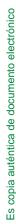
N.º de orden		Denominación del documento
1°	MEMORIA JUSTIFICATIVA	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez EL VICECONSEJERO



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		29/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNTMXZXPDYJGK8DNNHCZ43VQY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ELABORAR UNA GUÍA BÁSICA PARA INTEGRAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PREVISTOS EN LA LISTA

El nuevo marco legislativo en materia de ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía con la aprobación primero de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, LISTA, y posteriormente de su Reglamento de desarrollo, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, incluye entre sus ejes transversales la aplicación del principio de sostenibilidad en la ordenación territorial y en la actividad urbanística. Así, la Exposición de Motivos de la LISTA destacó como objetivo prioritario la inclusión del principio de sostenibilidad en la ordenación territorial y la actividad urbanística, desde la triple perspectiva social, económica y ambiental. Para ello, se señalaba que es propósito de la ley que toda la actividad en materia de suelo se rija por este principio y que todos los instrumentos de ordenación lo incorporen entre sus determinaciones.

Asimismo, en dicha Exposición de Motivos se hace referencia al último referente internacional sobre desarrollo sostenible, la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015 que incorpora 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, concretados en 169 metas, que se han convertido en el nuevo referente integrado e indivisible para el desarrollo de políticas públicas, programas y acciones locales orientados a la consecución de la sostenibilidad.

En ese sentido, la nueva legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía tiene en cuenta este nuevo acuerdo internacional e incorpora sus Objetivos de Desarrollo Sostenible a la ley, apostando por ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, a través de la regeneración y rehabilitación urbana e implementando medidas para evitar los riesgos provocados por el cambio climático.

Además, a través de su Reglamento de desarrollo (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), se insta a incorporar dichos objetivos a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, especificando que los contenidos de la planificación territorial (regional o subregional) se deben alinear con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 (art. 62 y 63) e incluyendo como criterio de sostenibilidad para la ordenación urbanística la necesidad de alinear sus determinaciones con los objetivos de desarrollo sostenible, (art. 79.1) "La ordenación urbanística tendrá en cuenta las estrategias de la Agenda 2030 y procurará la alineación de sus determinaciones con los objetivos de desarrollo sostenible".

Respecto a lo indicado en el artículo 79.1 del citado reglamento, hay que indicar que serán las corporaciones locales las encargadas de su aplicación en la elaboración de los diferentes instrumentos de ordenación urbanística previstos en la LISTA, dado que la nueva legislación otorga las competencias en materia de urbanismo a los Municipios (art. 2.2 LISTA) y son las responsables de la ordenación urbanística de sus términos municipales.

Por ello, y para contribuir a este fin, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha elaborado, con un valor meramente orientativo, una guía que sirva como documento de referencia para identificar las estrategias, los niveles e instrumentos de ordenación urbanística que resultan claves para alinear



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO		20/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDEW6XBMTYH324JG438L89M67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



las determinaciones de la planificación urbanística con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando asimismo el conocimiento y aplicación del nuevo marco normativo para el urbanismo en Andalucía.

El documento se estructura en dos Bloques, en el primero se presenta el marco de referencia que describe los asentamientos en Andalucía, una red de ciudades compactas de tipo mediterráneo distribuida en el territorio de forma equilibrada, que es, en si misma, un valor para el desarrollo sostenible de nuestra Comunidad Autónoma que hay que preservar; describe también la dimensión urbana de los ODS y sus metas, así como el análisis sobre cómo se incluye transversalmente en la LISTA el principio de sostenibilidad.

En el segundo Bloque se identifican las estrategias urbanísticas que contribuyen a implementar los ODS en el planeamiento urbanístico, se incluye una ficha para cada ODS que lo relaciona con su dimensión urbana, con las metas a alcanzar y con las estrategias urbanísticas y las acciones e instrumentos urbanísticos que pueden contribuir a hacerlo.

Como apartado final, se apunta la idoneidad de que los instrumentos de ordenación urbanística de escala municipal incluyan sistemas de indicadores de sostenibilidad que permitan evaluar su contribución a la consecución de los ODS.

Se trata, por tanto, de una herramienta de consulta, eminentemente práctica, dirigida a personal técnico de la administración, profesionales y corporaciones locales con competencias en la planificación y gestión urbanísticas, atribuidas a la administración local por el artículo 2 de la LISTA.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA

José Andrés Moreno Gaviño

		2
	ŧ	
	Ò	
	0	
	>	-
	s	
		٠
	_	ر
	•	_
۰	7	7
	•	_
	1	_
		_
	ç	Ď
	2	ק ק
	2	3
	2	3
	2	3
	2	3
	2	
		מ
	001100	
	10011001	
	1	
		ממנע
	001100	ממכום
	001100	
	COLTON OLIVON	
	001100	
	COLTON OLIVON	
	COLTON OLIVON	

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO		20/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDEW6XBMTYH324JG438L89M67A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma